**C O N V O C A T O R I A**

Tlalnepantla, Estado de México, a de 18 de enero de 2021

 Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción II, 24 y 30

fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional**

 No. **CFE-0034-CSSAN-0001-2021** para la contratación de:

**SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIA (PERFORADORA ECO. EPU-05) DE LAGUNA VERDE VERACRUZ A PASTA DE CONCHOS COAHUILA, PROYECTO K1330 – ESTUDIOS EN INGENIERIA CIVIL Y CIENCIAS DE LA TIERRA EN LA MINERA PASTA DE CONCHOS, NUEVA ROSITA COAHUILA**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mxsec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos) Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A C T I V I D A D** | **F E C H A** | **LUGAR**  |
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.
 | 18 de enero de 2021 | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto simplificado
 | 20 de enero de 2021 12:00 horas. | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Sesión de Aclaraciones del Pliego de Requisitos
 | 21 de enero de 2021 12:00 horas.. | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida
 | 27 de enero de 2021 10:00 horas | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Apertura de ofertas técnicas
 | 27 de enero de 2021 10:00 horas. | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.
 | 29 de enero de 2021 10:00 horas | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Fallo
 | 1 de febrero de 2021 15:00 horas | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Firma del contrato
 | 10 de febrero 202110:00 horas | Área de compras de la Superintendencia de Estudios Zona Centro |

Pueden participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil a través de la Superintendencia de Estudios Zona Centro, cuyos contacto es el Ing. Esteban Hernández Arenas, con Clave de Agente Contratante A1A0S08 con domicilio en Av. San Rafael Santa Cecilia 211-B, Col. San Rafael en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120, teléfono 555 229 44 00 extensión 64516 y correo electrónico esteban.hernandez@cfe.mx

**Ing. Esteban Hernández Arenas**

**Jefe de la Oficina de Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y servicios relacionados de la GEIC**

**Clave de Agente Contratante** A1A0S08

# Pliego de Requisitos

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**GERENCIA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL**

**SUPERINTENDENCIA DE ESTUDIOS ZONA CENTRO**

**SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIA (PERFORADORA ECO. EPU-05) DE LAGUNA VERDE VERACRUZ A PASTA DE CONCHOS COAHUILA, PROYECTO K1330 – ESTUDIOS EN INGENIERIA CIVIL Y CIENCIAS DE LA TIERRA EN LA MINERA PASTA DE CONCHOS, NUEVA ROSITA COAHUILA**

**SOLPED 600492500**

**Tipo de Procedimiento:**

**Concurso Abierto Simplificado Nacional**

**CFE-0034-CSSAN-0001-2021**

 Enero de 2021

**Índice**

|  |  |
| --- | --- |
| **Numeral I**  | **Antecedentes**  |
| **Numeral II**  | **Objeto**  |
| **Numeral III**  | **Procedimiento y reglas del Concurso**  |
| III.1  | Requisitos y documentos.  |
| III.2  | Calendario de las etapas del procedimiento.  |
| III.3  | Aclaración a los documentos del concurso [Optativa]  |
| III.4  | Adjudicación de partida.  |
| III.5  | Suministro Simultaneo [En su caso]  |
| **Numeral IV**  | **Ofertas**  |
| IV.1  | Requisitos que deberán reunir las Ofertas  |
| IV.2  | Presentación de Ofertas  |
| IV.3  | Formato y documentos de Ofertas  |
| IV.4  | Declaraciones del Concursante  |
| IV.5  | Oferta mancomunada  |
| IV.6  | Subcontratación [En su caso]  |
| IV.7  | Criterio de evaluación  |
| IV.8  | Precios Fijos [En su caso]  |
| IV.8  | Precios Sujetos a ajuste [En su caso]  |
| IV.9  | Precio Base de Descuento [En su caso]  |
| IV.9  | Precio Máximo de Contratación [En su caso]  |
| IV.10  | Bono de desempeño [En su caso]  |
| IV.11  | Contratación plurianual [En su caso]  |
| **Numeral V**  | **Apertura de Ofertas**  |
| V.1  | Apertura de Ofertas técnicas  |
| V.2  | Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de Ofertas económicas  |
| V.3  | Resultados de la etapa de evaluación económica  |
| V.4  | Subasta electrónica [En su caso]  |
| V.5  | Causas de rechazo  |
| **Numeral VI**  | **Criterios de desempate**  |
| **Numeral VII**  | **Notificación de fallo**  |
| **Numeral VIII**  | **Formalización del contrato**  |
| VIII.1  | **Garantías:** de Cumplimiento y calidad [En su caso: Anticipo, Fabricante y/o Sostenimiento de Oferta]  |
| VIII.2  | Pago de los servicios  |
| VIII.3  | Penas convencionales  |
| VIII.4  | Prestación de los servicios  |
| VIII.5  | Anticipo [En su caso]  |
| **Numeral IX**  | **Medios de impugnación**  |

**Anexos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo 1**  | **Descripción de los servicios e información específica**  |
| **Anexo 2**  | **Especificaciones técnicas**  |
| **Anexo 2 A**  | Servidor(es) público(s) que suscribe(n) el (los) contrato(s)  |
| **Anexo 2 B**  | Servidor(es) público(s) responsable(s) de administrar y vigilar el cumplimiento del (los) contrato(s)  |
| **Anexo 2 C**  | Servidores públicos responsables de la recepción de facturas  |
| **Anexo 2 D**  | Domicilio de prestación de los servicios y pago de facturas  |
| **Anexo 3**  | **Formato de Oferta técnica detallada**  |
| **Anexo 4**  | **Modelo de contrato**  |
| **Anexo 5**  | **Documentación que acompaña a las Ofertas**  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo 6**  | **Causas de rechazo de Ofertas**  |
| **Anexo 7**  | **Formato de Oferta económica**  |
| **Anexo 8**  | **Garantías**  |
| Anexo 8-A  | Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los servicios (póliza de fianza)  |
| Anexo 8-B  | Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los servicios (carta de crédito Standby)  |
| Anexo 8-C  | Modelo de Carta de Crédito Irrevocable Standby, para la Garantía de Anticipo [En su caso]  |
| Anexo 8-D  | Modelo de Póliza de Fianza de Garantía de Anticipo [En su caso]  |
| Anexo 8-E  | Garantía de Sostenimiento de Ofertas  |
| **Anexo 9**  | **Formatos de Documentación legal**  |
| Anexo 9.1  | Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica  |
| Anexo 9.2  | Escrito de la declaración de ética e integridad  |
| Anexo 9.3  | Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria  |
| **Anexo 10**  | **Nota Informativa para participantes de países miembros de la** **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**  |
| **Anexo 11**  | **Documentos que deberán presentar Concursantes Adjudicados**  |
| **Anexo 12**  | **Declaraciones del Concursante**  |
| **Anexo 13**  | **Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los servicios**  |
| **Subanexo 1 del Anexo 13**  | **Subanexo 1 del Anexo 13**  |
| **Anexo 14**  | **Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE**  |
| **Anexo 15**  | **Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas**  |
| **Anexo 16**  | **Metodología para el Cálculo de Precio Anormalmente Bajo** [En su caso]  |
| **Anexo 17**  | **Formula de Ajuste de Precios** [En su caso] |

## GLOSARIO

**Agentes Contratantes:** Los Servidores Públicos certificados por el Área Contratante del Corporativo para conducir procedimientos de Contratación;

**Área Contratante:** La facultada en la CFE y en sus empresas productivas subsidiarias para conducir procedimientos de Contratación;

**Área Contratante del Corporativo:** La Dirección Corporativa de Administración o la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, en su respectivo ámbito de competencia;

**Área Requirente:** La que, de acuerdo con sus necesidades, solicite formalmente al Área Contratante una Contratación;

**Bono de Desempeño:** Contraprestación adicional al precio establecido, que se podrá prever en contratos de bienes, servicios, obras o servicios relacionados de alta complejidad o especialización, la cual se otorgará cuando el Proveedor o Contratista alcance en el tiempo, forma y/o eficiencia, resultados superiores a los niveles que se establezcan en el contrato; el Área Requirente deberá definir claramente los criterios para la aplicación del bono de desempeño que formarán parte del Pliego de Requisitos. Su aplicación estará sujeta a los criterios que emita el Consejo Consultivo, quien aprobará su aplicación en cada caso; [En su caso]

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CFE o Corporativo:** La Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado;

## [CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]: [En su caso]

**Concursante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de concurso abierto/ concurso abierto simplificado, de invitación restringida o cualquier otro procedimiento de Contratación análogo, distinto a la adjudicación directa;

**Contratación o Contrataciones:** Las contrataciones que realicen la CFE y sus empresas productivas subsidiarias en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el Proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de invitación;

**Consolidación:** A través de un procedimiento de Contratación se satisfacen las necesidades de dos o más Áreas Requirentes, respecto de bienes y/o servicios de consumo reiterado y con características técnicas homologadas que puedan ser utilizadas por dos o más Áreas Requirentes; [En su caso]

**Contratación Anticipada:** Procedimiento de contratación que inicia en el ejercicio presupuestal previo a aquel en el que inicia la vigencia del contrato; [En su caso]

**Contrato Plurianual:** Cualquier contrato de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia exceda de un ejercicio fiscal y que desde su formalización implique para la Empresa Contratante, la asunción de obligaciones concretas y determinadas de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente; [En su caso]

**Convocatoria:** Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los bienes, calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar;

**Día Natural:** Días calendario. Cuando algún plazo de los previstos en este Pliego de Requisitos concluya en un día inhábil, el mismo se prorrogará al siguiente día hábil;

**Días hábiles:** Son aquellos que corresponden a todos los días laborables y no quedan considerados en estos los días feriados o festivos;

**Disposiciones:** Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos,

Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

**Evaluación por Costo-Beneficio:** Criterio mediante el cual se consideran los costos asociados a los bienes, servicios, obras o servicios relacionados como son, entre otros, mantenimiento, operación, consumibles y rendimiento, sujetos a un factor de temporalidad o volumen de consumo, capacidades y eficiencias que permitan identificar la Oferta más conveniente para la Empresa Contratante; [En su caso]

**Evaluación por Precio:** Criterio mediante el cual se adjudica el Contrato al Concursante que oferte el precio más bajo y cumpla con todas las condiciones técnicas y económicas de calificación establecidas en el Pliego de Requisitos; [En su caso]

**Evaluación por Puntos:** Criterios ponderados para determinar que Oferta presenta la mejor combinación de calidad, experiencia, especialidad y precio, entre otros; [En su caso]

**Garantía de Cumplimiento de Contratos y de Calidad:** Documento emitido por una institución de Derecho Público que garantiza el cumplimiento, en tiempo y calidad, de las condiciones estipuladas en el contrato;

**Garantía de Sostenimiento de Oferta:** Instrumento mediante el cual el Concursante garantiza a la Empresa Contratante la seriedad de su Oferta, que se hará efectiva en los supuestos y plazos que se establezcan en el pliego de requisitos. Las garantías de sostenimiento de Ofertas, invariablemente, se deberán entregar en original en el domicilio y dentro del plazo previo a la presentación y apertura de Ofertas, que le Empresa Contratante indique en el Pliego de Requisitos; [En su caso]

**Investigación de Condiciones de Mercado:** Conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios, obras o servicios relacionados, a fin de proveer a la Empresa Contratante de información útil para planear y presupuestar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

**IVA:** La Ley del Impuesto al Valor Agregado;

**LAPEM:** El Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales;

**Ley:** La Ley de la Comisión Federal de Electricidad;

**Micrositio de Concursos:** Conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación;

**Oferta:** La documentación que conforma la Oferta técnica, la documentación distinta a esta y la oferta económica presentadas por los Concursantes;

**Ofertas Mancomunadas:** Mecanismo en los procedimientos de Contratación que permite que dos o más personas de forma mancomunada presenten una Oferta dentro de un procedimiento de Contratación;

**Pliego de Requisitos:** Documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación para concursos abiertos, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas o cualquier otro procedimiento de Contratación.

**Precios Fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la Oferta y hasta la entrega y pago de los bienes; [En su caso]

**Precio Anormalmente Bajo:** Es aquel que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes que se obtengan de las Ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación; [En su caso]

**Precio Base de Descuento:** Precio a partir del cual, sin excepción, los Concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su Oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate; [En su caso]

**Precio Máximo de Contratación:** Es el precio máximo al que estaría dispuestas a adjudicar un Contrato objeto de las presentes disposiciones, el cual estará contenido en un sobre cerrado que se abrirá al momento de dar a conocer a los Concursantes los resultados de la evaluación económica de Ofertas; [En su caso]

**Precios Sujetos a Ajuste:** Implica el establecimiento de fórmulas genéricas de ajuste de precios en los contratos, principalmente para el caso de Contratos Plurianuales; [En su caso] **Proveedor:** Toda persona que derivado de un contrato tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios a la CFE o a sus empresas productivas subsidiarias;

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT;

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la SHCP;

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la Oferta del Concursante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de Ofertas en términos de las Disposiciones;

**Subastas:** En los concursos abiertos e invitaciones restringidas los Concursantes, al Ofertar, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del Sobre Cerrado que contenga su Oferta económica, realice una o más pujas; [En su caso]

**Subcontratación:** Es la contratación que un Concursante Adjudicado, hacen de otra persona física o moral, para que esta última realice parte de los servicios por los que la primera ha sido contratada directamente. [En su caso]

**Suministro Simultáneo:** Suministro de un mismo bien o servicio que podrá ser adjudicado de manera compartida a dos o más Proveedores sujeto a que se cumplan las condiciones previstas en las Disposiciones; [En su caso]

1. **Antecedentes**

La Comisión Federal de Electricidad Empresa Productiva del Estado (CFE), por cuenta y orden del área de compras de la Superintendencia de Estudios Zona Centroconvoca a los interesados en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las Disposiciones 22 fracción II, **30** y 31 de las Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias vigentes, publica el presente Pliego de Requisitos a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto de la Subárea Contratante Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, con domicilio en Av. San Rafael-Santa. Cecilia No. 211-B, Col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120, para llevar a cabo el procedimiento de Concurso Abierto Simplificado Nacional

1. **Objeto**

**Contratación del** SERVICIO DE TRASLADO DE MAQUINARIA (PERFORADORA ECO. EPU-05) DE LAGUNA VERDE VERACRUZ A PASTA DE CONCHOS COAHUILA, PROYECTO K1330 – ESTUDIOS EN INGENIERIA CIVIL Y CIENCIAS DE LA TIERRA EN LA MINERA PASTA DE CONCHOS, NUEVA ROSITA COAHUILA de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, términos de referencia y demás conceptos descritos en el Anexo 2 del Pliego de Requisitos. Las partidas y sus cantidades son las establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Requisitos

1. **Procedimientos y Reglas del Concurso**

De conformidad con la disposición 23 de las Disposiciones, este Concurso, se llevará a cabo:

De manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mx/) Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. El concurso se realizará sin la presencia de los concursantes, sin embargo, estos podrán asistir a los actos en calidad de observadores y no podrán intervenir de forma alguna durante los mismos.

El presente procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado es de carácter Nacional** y podrán participar **todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.**

Las Ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. La CFE o Corporativo evaluará las Ofertas recibidas y notificará a los Concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mx/)

La documentación que se requiera para este concurso, deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este pliego de requisitos.

Con fundamento en la disposición 30 de las Disposiciones, en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud de CFE o Corporativo, podrá cancelar el procedimiento de contratación, sin responsabilidad alguna para el Área Requirente o el Área Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes, servicios, obras o servicios relacionados, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la empresa contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del Concurso Abierto Simplificado Nacional sin que sea posible reanudar el procedimiento de contratación.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

 **III.1** **Requisitos y documentos**

Podrán participar en el Concurso Abierto Simplificado Nacional, las personas físicas o morales mexicanas que presten los servicios procedentes de México, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos;

1. Presentar dos sobres cerrados uno con la Oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la Oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) firmados de manera electrónica;

1. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) los sobres cerrados de sus Ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral **IV.3. “Formato y Documento de Ofertas” Anexos 3** y **7**, de acuerdo con el **Anexo Especificaciones Técnicas**, indicadas en el **Anexo 2** por partida;

1. Presentar los documentos señalados en el **Anexo 5**.

1. Todos los Concursantes deberán estar debidamente registrados en el Micrositio de Concursos; y contar con su número de acreedor para CFE

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) establecida para la presentación de Ofertas, conforme a lo indicado en el numeral **III.2 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad del Concursante cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.

 **III.2** **Calendario de las etapas del procedimiento**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **A C T I V I D A D** | **F E C H A** | **LUGAR**  |
| 1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.
 | 18 de enero de 2021 | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto simplificado
 | 20 de enero de 2021 12:00 horas. | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Sesión de Aclaraciones del Pliego de Requisitos
 | 21 de enero de 2021 12:00 horas.. | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida
 | 27 de enero de 2021 10:00 horas | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Apertura de ofertas técnicas
 | 27 de enero de 2021 10:00 horas. | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.
 | 29 de enero de 2021 10:00 horas | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Fallo
 | 1 de febrero de 2021 15:00 horas | Micrositio de Concursos de la CFE |
| 1. Firma del contrato
 | 10 de febrero de 202110:00 horas | Área de compras de la Superintendencia de Estudios Zona Centro |

El área de Compras de la Superintendencia de Estudios Zona Centro se encuentra ubicada en Av. San Rafael Santa Cecilia No. 211-B, Col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54120, teléfono 555 229 44 00 Ext. 64031

La formalización del contrato, se llevará a cabo en el área de compras de la Superintendencia de Estudios Zona Centro ubicada en Av. San Rafael Santa Cecilia No. 211-B, Col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54120, teléfono 555 229 44 00 Ext. 64031

 **III.3** **Aclaración a los Documentos del Concurso** [Optativa]

De conformidad con la disposición 30 fracción III, de las Disposiciones, los Concursantes en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx](https://msc.cfe.mx/) durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el **numeral III.2.** **“Calendario de las etapas del procedimiento”.**

Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de los Concursantes a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.

En caso de presentar Ofertas mancomunadas, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar las preguntas correspondientes, mediante escrito en el que manifiesten el interés de la agrupación en participar en el concurso.

Las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mx/) **La CFE o Corporativo** no se pronunciará por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.

Las preguntas o solicitudes de aclaración que no sean presentadas de acuerdo a estos requisitos y en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx](https://msc.cfe.mx/) y en los formatos establecidos en este Pliego de Requisitos, no serán atendidas por **La CFE o Corporativo. (Se adjunta el formato)**

Quien presida la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, podrá suspender la misma en razón del número de solicitudes de aclaración, su complejidad o del tiempo necesario para responderlas. En este caso, se informará a los interesados cuándo serán proporcionadas las respuestas, señalando fecha y hora para reanudar la sesión para tal efecto.

Una vez proporcionadas las respuestas, dentro del plazo que se establezca en la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso, los Concursantes podrán formular replanteamientos únicamente sobre las respuestas emitidas, o generar preguntas a las precisiones que **La CFE o Corporativo** proporcione en el mismo acto; dichas preguntas o replanteamientos deberán estar debidamente referenciados a las respuestas o a las precisiones, en caso contrario no serán atendidas.

Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por los Concursantes en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica.

Las modificaciones y en su caso las precisiones no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente.

El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

 **III.4** **Adjudicación de partida(s)**

 La adjudicación de la partidas 1 será a un solo concursante, de conformidad con el **[Anexo 1]** de este pliego de requisitos.

**III.5 Suministro Simultáneo.** [En su caso] **No aplica en este evento**

**La CFE o Corporativo**, asignarán mediante el procedimiento de suministro simultáneo (a dos o más Proveedores), siempre que la diferencia en precio no sea superior al 5% respecto de la proposición solvente más baja, de acuerdo con los siguientes criterios, conforme a lo establecido en la disposición 29.

Los porcentajes que se asignarán a cada una de las partidas serán como sigue:

1. Proposición solvente más baja para adjudicar: **[indicar %]**
2. Siguiente proposición solvente más baja para adjudicar: **[indicar %]**

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación se podrá asignar al Proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al Concursante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 5% de la mejor Oferta y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de Contratación sólo por dicha cantidad.

1. **Ofertas**
	1. **Requisitos que deberán reunir las Ofertas**

Los Concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2** **“Presentación de Ofertas”**, debiendo presentar la documentación de acuerdo a lo siguiente:

* + 1. Documentación relacionada con la Oferta técnica, conforme al numeral **III.1.**

**“Requisitos y Documentos”;**

* + 1. Oferta económica conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. “Formato y Documentos de Ofertas”;**
		2. Información Legal de acuerdo al **Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre de la Oferta técnica; y
		3. Los Concursantes podrán presentar Oferta de manera individual o mancomunada.

Las Ofertas deberán integrarse en dos sobres electrónicos, uno que contenga su Oferta técnica y la documentación legal y administrativa y otro que contenga su Oferta económica, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) y deberán ser firmados electrónicamente.

* 1. **Presentación de Ofertas**

Conforme a lo establecido en la disposición 30 Fracción IV de las Disposiciones, los Concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE; sus Ofertas: 1) técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económica, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.2** **“Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna Oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral **III.2** **“Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. Las Ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.

En la elaboración de su Oferta, los Concursantes deberán observar lo siguiente:

* + 1. Elaborar la Oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; y
		2. Identificar la carátula de la Oferta con el nombre, razón o denominación social del Concursante, el RFC en su caso, número de Concurso. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las Ofertas técnica y económica.

El acta de apertura de Ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

* 1. **Formato y documentos de Ofertas**

Los documentos de las Ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Los Concursantes deberán presentar su Oferta económica en **pesos mexicanos**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Ofertas técnica y económica, así como los documentos de información legal que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos del Concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” conforme al numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”** y el **Anexo 5**. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

* 1. **Declaraciones del Concursante**

La Oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo al **Anexo 12** **“Declaraciones del Concursante”,** firmado por el Concursante o en su caso por el representante legal.

* 1. **Oferta mancomunada**

De conformidad con la disposición 27 de las Disposiciones, dos o más personas podrán presentar una Oferta mancomunada sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales.

La Oferta mancomunada deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para la presentación de Ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mx/)

Cuando una Oferta mancomunada resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas morales o físicas participantes en la Oferta, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato como responsables solidarios.

Las personas que integren una Oferta mancomunada podrán constituirse en una nueva sociedad de propósito específico, para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el mismo y en la Oferta mancomunada, en cuyo caso, la nueva sociedad se obliga a no variar su composición accionaria, sin previa autorización por escrito de la **CFE o Corporativo.**

En el caso previsto por el párrafo anterior los Concursantes que presenten Oferta mancomunada, deberán indicar su intención de constituir una empresa de propósito específico desde la presentación de su Oferta, tomando en cuenta que de resultar adjudicados fungirán como responsables solidarios de la nueva sociedad.

La documentación correspondiente deberá presentarse conforme se indica en el **Anexo 5**.

 **IV.6 Subcontratación** [En su caso]

De conformidad con la Disposición 25, fracción III y 45, los Concursantes Adjudicados que pretendan contratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, deberán incluir dentro de su oferta técnica una manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas.

Así mismo, el Concursante Adjudicado podrá subcontratar a las personas físicas o morales que requiera para dar puntual cumplimiento a las obligaciones derivadas de un contrato formalizado con la CFE o sus EPS, siempre y cuando el monto acumulado de los Contratos a celebrar con los subcontratistas no rebase el cuarenta y nueve por ciento del total del Contrato.

Previo a la formalización de los contratos mediante los cuales el Concursante Adjudicado subcontrate a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, el Concursante Adjudicado deberá obtener el consentimiento de la Empresa Contratante, respecto de que dichos terceros cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en términos de lo establecido en el Contrato.

Los Concursantes Adjudicados serán los únicos responsables de las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de un contrato formalizado con la CFE o sus EPS. Los subcontratantes no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer contra CFE o sus EPS.

La documentación solicitada en el primer párrafo deberá presentarse conforme se indica en el **Anexo 5,** el no cumplir con dicha condición será causa de rechazo de la oferta del concursante.

 **IV.7 Criterio de evaluación**

Para este procedimiento se evaluarán las Ofertas con base al criterio de evaluación por **PRECIO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN.**

**[Precio Base de Descuento]** [En su caso]

La adjudicación se determinará cumpliendo con la condición de otorgar el mayor porcentaje de descuento respecto al porcentaje solicitado en el numeral **IV.9** y el precio Ofertado resulte más bajo por los Concursantes, siempre y cuando no supere el precio base de descuento y la Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados en el pliego de requisitos.

El contrato se adjudicará al Concursante cuya Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el porcentaje más alto de descuento, el cual no supere el Precio Base de Descuento.

**Precio Máximo de Contratación**

La evaluación por precio es aquella en donde el factor más importante para la adjudicación de un contrato es el contenido de la Oferta económica. En ese sentido, el aspecto que determinará la adjudicación es el precio Ofertado que resulte más bajo, siempre y cuando la Oferta cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos.

El concurso se llevará a cabo con base a partidas completas, de conformidad con el **Anexo 1** y sus alcances del **Anexo 2** por partida completa, no se aceptarán partidas incompletas, podrán los Concursantes Ofertar una o varias partidas.

El contrato se adjudicará al Concursante cuya Oferta cumpla con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados y oferte el precio más bajo, el cual deberá ser igual o menor al Precio Máximo de Contratación.

Las Ofertas que no cumplan con los requisitos o con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Requisitos, serán rechazadas.

 **IV.8 Precios Fijos**

La **CFE o Corporativ**o requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de las Ofertas y hasta la prestación y pago de los servicios.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la Oferta.

 **IV.8** **Precio Sujeto a Ajuste.** [En su caso]

En este procedimiento de adquisición, los precios están sujetos a ser ajustados conforme a la variación de los precios del mercado.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la Oferta.

 **IV.9 Precio base de descuento (PBD)** [En su caso]

De acuerdo con lo establecido con la disposición 26 fracción III de las Disposiciones, los

Concursantes deberán presentar su Oferta económica considerando un descuento mínimo del **[indicar % de descuento en letra y número]** respecto al precio base de descuento (PBD) que se indica a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Partida**  | **PBD (M.N.)**  |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |

Los Concursantes deberán de presentar en sus Ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que las partidas que no incluyan un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas.

En la Oferta económica [**Anexo 7**], en caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna **[7]** y el porcentaje señalado en la columna **[6]**, prevalecerá el porcentaje Ofertado.

La adjudicación se realizará por partida completa al Concursante que haya cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y presente el precio más bajo derivado de la combinación del precio con el mayor descuento.

 **IV.9 Precio máximo de contratación (PMC)**

Una vez que se ha publicado el concurso, el Área Requirente definirá de manera confidencial el Precio Máximo de Contratación.

El Área Requirente y el Área Contratante llevarán a cabo la evaluación de las Ofertas económicas, cuyo resultado se dará a conocer en el acto de fallo, incorporándose las actas respectivas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mx/)

En caso de que no se reciban Ofertas para el presente procedimiento, el sobre que contenga el Precio Máximo de Contratación permanecerá intacto y por lo tanto no se dará a conocer su contenido.

El Precio Máximo de Contratación solo se dará a conocer en el fallo cuando se rechace una Oferta económica por haber Ofertado un precio mayor al mismo.

Las Ofertas que presenten un importe superior al Precio Máximo de Contratación serán rechazadas.

 **IV.10 Bono de desempeño.** [En su caso]

En este concurso se otorgará al Proveedor, que ha alcanzado o superado los niveles establecidos en los contratos formalizados con la **CFE o Corporativo**, un Bono de Desempeño, conforme se indica en el **Anexo 2.**

 **IV.11 Contratación Plurianual.** [En su caso]

Esta adquisición se realiza para más de un ejercicio fiscal, en cuanto a sus entregables y vigencia.

 **V. Apertura de Ofertas**

Conforme lo señalado en la disposición 30, fracción V de las Disposiciones, la apertura de Ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de Ofertas técnicas y el segundo la apertura de Ofertas económicas sólo de aquellas Ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

## [En caso de realizarse a través de Subastas]

Considerando que el procedimiento es un Concurso con un mecanismo de Subastas, la apertura de Ofertas Técnicas y Económicas se desarrollará en un solo momento, conforme a lo señalado en la Disposición 28 de las Disposiciones.

La entrega de Ofertas se realizará en dos Sobres Cerrados que contendrán, por separado, las Oferta técnica y económica que formule el Concursante. La documentación distinta a la Oferta técnica podrá presentarse, a elección del Concursante, dentro o fuera del sobre electrónico que contenga la Oferta técnica.

Quien preside el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, abrirá los Sobres Cerrados, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2** **“Calendario de las etapas del procedimiento”** a través del Micrositio de Concursos ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mx/).

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

1. Previo al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se registrará a los asistentes al mismo. Los Concursantes podrán asistir al acto en calidad de observadores y no podrán intervenir durante el acto.
2. Los representantes de la **CFE o Corporativo**  y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes.
3. Una vez que se ha publicado el concurso, el Área Requirente habrá definido de manera confidencial el Precio Máximo de Contratación, el cual quedará resguardado, y se dará a conocer durante el acto de Resultado Técnico y Apertura de las Ofertas Económicas, incorporándose en el acta respectiva la cual se publicará en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mx/)
4. Una vez recibidos los Sobres Cerrados de las Ofertas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) se procederá a la apertura de los mismos en la fecha y hora establecidas.
5. Las Ofertas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) y se integrará una copia digital al expediente del Concurso.
6. En el acto de apertura de Ofertas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres para proceder a su evaluación.

El acta de Apertura de Ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

 **V.1 Apertura de Ofertas técnicas**

Quien preside el acto de presentación y apertura de Ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las Ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2** **“Calendario de las etapas del procedimiento”**,a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx.](https://msc.cfe.mx/)

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

* + 1. Previo al inicio del acto de presentación y apertura de Ofertas se registrará a los asistentes al mismo. Los Concursantes podrán asistir al acto en calidad de observadores y no podrán intervenir durante el acto;
		2. Los representantes de la **CFE o Corporativo**, y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes;
		3. Una vez recibidos los Sobres Cerrados de las Ofertas técnicas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) se procederá la apertura de los mismos en la fecha y hora establecidas;
		4. Las Ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) y se integrará una copia digital al expediente del concurso;
		5. En el acto de apertura de Ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los Sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna Oferta en este momento; y
		6. Las Ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx](https://msc.cfe.mx/) y serán abiertas hasta que se concluya con la evaluación técnica correspondiente.

El acta de apertura de Ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx](https://msc.cfe.mx/) el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

 **V.2 Resultado de evaluación técnica y apertura de Ofertas económicas**

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las Ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las Ofertas de los Concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de Ofertas económicas, así mismo se indicarán los motivos de rechazo de las Ofertas de los Concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx](https://msc.cfe.mx/) de los sobres cerrados de las Ofertas económicas de aquellos Concursantes cuya Oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral **III.2 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o la que se notifique a los Concursantes en el acto de apertura de Ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

* + 1. Previo al inicio del acto de resultado técnico y apertura de Ofertas económicas se registrará a los asistentes al mismo. Los Concursantes podrán asistir al acto en calidad de observadores y no podrán intervenir durante el acto;
		2. Los representantes de la **CFE o Corporativo** y los Concursantes no podrán modificar, adicionar, eliminar o negociar las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes;
		3. Se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las Ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) de las Ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente;
		4. Las Ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx](https://msc.cfe.mx/) y sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;
		5. Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna Oferta; y
		6. En el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del Concurso Abierto Simplificado.

El acta de resultado técnico y apertura de Ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

## [En caso de realizarse a través de Subastas]

 **V.2 Resultado de Evaluación Técnica**

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las Ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las Ofertas de los Concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las Sesiones de Aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la

Subasta Electrónica, así mismo se indicarán los motivos de rechazo de las Ofertas de los Concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la Sesión de Aclaraciones.

El acta de resultado técnico y apertura de Ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

 **V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica**

**[Precio Máximo de Contratación]**

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las Ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del acta de fallo del concurso, indicando la(s) Oferta(s) del(los) Concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al Concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la Oferta solvente más baja.

Así mismo, el Área Contratante podrá rechazar una Oferta si los precios Ofertados superan el precio máximo de contratación.

Conforme a los criterios de evaluación de Ofertas establecidos en la disposición 37 de las Disposiciones, **durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la Oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.**

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

**[Precio Base de Descuento]** [En su caso]

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las Ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del Acta de Fallo del Concurso, indicando la(s) Oferta(s) del(los) Concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al Concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la Oferta solvente más baja, con el mayor porcentaje de descuento.

Los Concursantes deberán de presentar en sus Ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que las partidas que no incluyan un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

 **V.4 Subasta electrónica** [En su caso]

De acuerdo con lo establecido con la Disposición 28 de las Disposiciones Generales, los Concursantes calificados podrán participar en una subasta electrónica en la fecha y hora establecida en la notificación del resultado técnico indicado en el numeral **III.2. “Calendario de las etapas del procedimiento”.**

Los Concursantes recibirán una capacitación para el manejo del sistema electrónico y para participar en las subastas. Sólo a los Concursantes calificados se les enviará al correo con el que se registraron en el sistema, las claves de acceso para poder participar en la subasta.

La evaluación de las Ofertas de la subasta, se realizará con base al precio más bajo por partida.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del proceso de las subastas serán declaradas desiertas, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de resultado de las subastas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

 **V.4 Causas de rechazo**

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La **CFE o Corporativo** rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos y/o económicos establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, además de incurrir en cualquiera de las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.

1. **Criterios de desempate**

Si durante la evaluación de las Ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

* 1. **Contraofertas.** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con los Concursantes que resultaron con Ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado que serán solicitadas por medio del Micrositio de Concursos [https://msc.cfe.mx](https://msc.cfe.mx/) con un mejor precio respecto al Ofertado originalmente, y se levantará un acta de dicho evento en el que se indiquen las condiciones generales del desarrollo, así como el nombre y forma de los servidores públicos involucrados;
	2. **Sorteo Manual por Insaculación.** En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán los Concursantes que resultaron empatados de acuerdo al boleto que seleccionen en la urna.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más Ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del Concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la contratante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación, la presencia de los Concursantes, de un representante de Auditoría Interna de CFE, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los Concursantes invalide el acto.

1. **Notificación del Fallo**

Una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las Ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará el Concursante que fue adjudicado porque su Oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, establecidos en este pliego de requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.2 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de Ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de los Concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás Ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la disposición 42 de las Disposiciones.

Las partidas que no resulten adjudicadas dentro del concurso serán declaradas desiertas indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la disposición 30, fracción VI de las Disposiciones, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio  [https://msc.cfe.mx,](https://msc.cfe.mx/) el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

 **VIII. Formalización del Contrato**

Según lo indicado en la disposición 42 de las Disposiciones, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con el o los Concursantes adjudicados en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los servicios; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que el contrato derivado de este concurso no se formalice dentro del plazo establecido por causas imputables al Concursante adjudicado y de haberse recibido más de una Oferta, se dará la opción a los demás Concursantes, cuyas Ofertas hayan cumplido con el pliego de requisitos y el precio Ofertado haya sido inferior al **precio máximo de contratación,** de que presenten una contraoferta en sobre cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio Ofertado por el Concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento, con fundamento en la disposición 42 de las Disposiciones.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el acta de fallo, la fecha para la formalización del contrato deberá encontrarse entre el sexto y décimo día hábil posterior a que se notifique del mismo a los Concursantes, conforme a lo establecido en la disposición 42 de las Disposiciones.

Para efectos de la formalización del contrato, el o los Concursantes adjudicados deberán presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones en sentido positivo del SAT, IMSS e INFONAVIT.

Así mismo, deberá presentar por escrito el consentimiento de la Empresa Contratante, respecto de que dichos terceros cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación de acuerdo al **Anexo 11**.

 **VIII.1 Garantías**

1. **De cumplimiento y calidad**

Como garantía de cumplimiento de contrato y calidad (disposición 51) se solicita una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato (anexos 8-A y 8-B). La entrega de la garantía de cumplimiento del contrato y calidad será dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en el área de abastecimientos con el Ing. Esteban Hernández Arenas.- Jefe de la Oficina de Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y servicios relacionados de la GEIC, ubicada en el módulo 4 – planta baja, Av. San Rafael-Sta. Cecilia No. 211-B, Col. San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54120, en un horario de 9:00 a 15:00 h, de lunes a viernes. (Cuando el monto del contrato sea mayor a $ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) más IVA

La garantía de cumplimiento y calidad será indivisible y su vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta dos meses contados a partir de la última prestación de los servicios objeto de este concurso.

En caso de presentar fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos esteban.hernandez@cfe.mx, verónica.baez@cfe.gob.mx archivos \*.pdf y \*.xml.

1. **Anticipo** [no aplica]

La entrega de la garantía de anticipo será recibida en **[indicar lugar de entrega]** ubicado en **[domicilio del lugar de entrega]**, a los 7 (siete) días naturales siguientes a la firma del Contrato.

El (los) anticipo(s) será(n) otorgado (s) contra la presentación y aceptación de la Garantía por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (Anexos 8-C y 8-D) y de la factura correspondiente debidamente aceptada por el Administrador del Contrato indicado en el **Anexo [8-C o 8-D]**.

En caso de presentar Garantía electrónica, ésta deberá ser enviada a los correos electrónicos **[indicar correos electrónicos]** archivos \*.pdf y \*.xml.

El Administrador del Contrato será el facultado para la recepción, validación de las facturas y los documentos que acompañan a las mismas, será el encargado de llevar el control y registro adecuado tanto del pasivo correspondiente como de la amortización del anticipo hasta su recuperación y las posibles deducciones y/o retenciones que pudieran existir.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, éste deberá reintegrar el anticipo que haya recibido, más los intereses correspondientes, el cual será calculado desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **[CFE] [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Contratante],** considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida por el artículo 8 la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

1. **Del fabricante.** [En su caso]

El Proveedor deberá entregar, junto con los bienes, la garantía emitida por el fabricante, en caso de que el Proveedor sea distinto al fabricante de los bienes adquiridos, deberá entregar la garantía del fabricante con una cesión de derechos a nombre de **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS]**, **[Área Contratante].**

1. **Sostenimiento de Oferta. [En su caso]**

El(los) Concursante(s)deberá(n) presentar una Garantía de Sostenimiento de Oferta en la **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS]**, **[Área Contratante],** con domicilio en **[domicilio]**, a más tardar un día hábil previo a la fecha de presentación de Ofertas, en un horario de **[indicar horario]**, horas, debiendo integrar en su Oferta **[electrónica]** una copia del acuse de recibo entregado, conforme a lo siguiente:

Deberá(n) presentar la Garantía de Sostenimiento de Oferta a favor de CFE

por un monto de

 **VIII.2 Pago de los servicios**

**La CFE o Corporativo,** pagará el precio convenido a los **30 – Treinta días naturales** posteriores a la prestación y aceptación de los servicios y de la factura.

Las facturas para trámite de pago serán recibidas, en calle Pensamiento No. 48 y Av. Central de la Colonia Vista Alegre en Boca del Río, Veracruz, C.P. 94295 de 9:00 a 14:00 horas de martes a jueves y a los correos electrónicos de rosaura.gallegos@cfe.gob y ana.lopez08@cfe.gob.mx; conforme a lo establecido en el **Anexo** **[2-C]**.

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el Concursante adjudicado para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, **La CFE o Corporativo** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Concursante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el Concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

El Concursante adjudicado, debe remitir la factura de forma electrónica “CFDI’s (xml y pdf’s) a los correos electrónicos señalados en el **Anexo** **[2-C]**., para su revisión y trámite de pago.

Los pagos al Concursante adjudicado se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.3** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.

El Concursante adjudicado podrá solicitar al administrador del contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) a más tardar al momento de la entrega de la misma.

**La CFE o Corporativo,** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

En ningún caso **La CFE o Corporativo** realizará pagos en territorios de régimen fiscal preferente.

Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):

1. Copia del oficio de aceptación de la garantía de cumplimiento del contrato y calidad en la primera factura;
2. Copia del contrato en la primera factura;
3. Copia de la aceptación de los servicios;
4. Copia del aviso de pruebas del LAPEM (Cuando aplique)
5. Garantía del fabricante, o en su caso la cesión; (No aplica)
6. Solicitud de pago mediante transferencia (anexo 9.3); y
7. Acta entrega recepción del servicio.

 **VIII.3 Penas Convencionales**

Se pactarán penas convencionales a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, las cuales en su conjunto no podrán exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

El factor de penalización que **La CFE o Corporativo**, será del 2% (dos por ciento) diario del monto total de los servicios prestados con atraso.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

 fórmula: (Pd) x (Nda) x (Vsea) = Pca

 donde:

 Pd: (2%) penalización diaria

 Nda: número de días de atraso

 Vsea: valor de los servicios prestados con atraso

 Pca: pena convencional aplicable

**La CFE o Corporativo,** una vez que exista incumplimiento por parte del Proveedor, podrá rescindir con efectos inmediatos el contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a el Proveedor, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste.

 **VIII.4 Prestación de los servicios**

El Concursante adjudicado prestara los servicios conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalado en los **Anexos [1 y 2]**.

Para la aceptación de los servicios, **La CFE o Corporativo** representada por el LAPEM, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones y normas descritas en esta convocatoria y referenciadas en el contrato. **[En su caso]**

En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero, **La CFE o Corporativo** notificará por escrito al Proveedor el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que la(s) realizará(n). **[En su caso]**

El tiempo para ejecutar las solicitudes de aviso de prueba, se establecen en el procedimiento PE-K3000-003., este tiempo no se considerará para efectos de cómputo del plazo de prestación, siempre y cuando los servicios sean aceptados. **[En su caso]**

En caso de que el Concursante resulte adjudicado deberá contactarse con el LAPEM en **[indicar domicilio y teléfono]**, para la coordinación de las pruebas e inspecciones requeridas. **[En su caso]**

El Concursante adjudicado acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**VIII.5** **Anticipo** [En su caso] **NO APLICA**

En este concurso se prevé la entrega de un anticipo del **[indicar %]** del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. conforme a la Disposición 48 de las Disposiciones, en caso de que el Concursante adjudicado así lo requiera.

En caso de que el concursante adjudicado no lo requiera, deberá presentar al Administrador del Contrato, un escrito de desistimiento del otorgamiento del anticipo en formato libre.

El anticipo será otorgado contra la presentación y aceptación de la Garantía por el 100% (cien por ciento) de su monto, y de la factura correspondiente debidamente aceptada por el Administrador del Contrato.

El Concursante adjudicado, debe presentar la factura de forma física y electrónica (archivo electrónico

“CFDI’s (xml y pdf’s) a los siguientes correos electrónicos [indicar correos electrónicos].

El Concursante adjudicado deberá entregar la Factura del anticipo al Administrador del Contrato en [indicar lugar], con domicilio en [indicar domicilio], de lunes a viernes en un horario de [indiar horario].

El plazo para entregar el anticipo al Proveedor empezará una vez que sea aceptada la Garantía del mismo y la factura correspondiente, no podrá exceder de 10 días naturales.

El atraso en la entrega de anticipos por parte de **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Contratante]** diferirá en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor.

El Administrador del Contrato será el facultado para la recepción, validación de las facturas y los documentos que acompañan a las mismas, será el encargado de llevar el control y registro adecuado tanto del pasivo correspondiente como de la amortización del anticipo hasta su total recuperación y las posibles deducciones y/o retenciones que pudieran existir.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, o rescisión del contrato, el Concursante adjudicado deberá reintegrar el anticipo que haya recibido, más los intereses correspondientes, el cual será calculado desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Contratante],** considerando el cómputo de los días como naturales. Los intereses serán calculados conforme a la tasa que será igual a la establecida por el artículo 8 la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

 **IX. Medios de impugnación**

En contra del fallo que adjudica el contrato procederá:

1. El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 83 fracción I, de la Ley de la CFE y en el capítulo Tercero de su Reglamento.
2. La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

# ANEXOS

## Anexo 1

**Descripción de los Servicios e información específica**

**Plazo para la prestación de los servicios:** Inicio del servicio, al día siguiente de la formalización del contrato, con un plazo de ejecución de 5 (cinco) días naturales.

**Lugar de entrega de los equipos:**

**Lugar de salida:** Carretera Cordel - Nautla Km. 42.5 C.P. 91476, Laguna Verde, Ver. Coordenadas 19°43´15´´N 96°24´23´´O

**Lugar de entrega:** Instalaciones del Proyecto Pasta de conchos, que se localiza en Nueva Rosita, Coahuila, Coordenadas: 27°57´53.8´´N y 101°19´42.9´´ W

**Responsable de Administrar los Contratos.-** Ing. Wilbert Ángel Valdez Canul – Jefe oficina de Desarrollo de Infraestructura Sustentable.

**Responsable de la firma del Contrato.-** Ing. Víctor Manuel Salazar Montaño, en su carácter de Superintendente de Estudios Zona Golfo.

**Responsables de la Recepción de los servicios**: Ing. Wilbert Ángel Valdez Canul –jefe oficina de Desarrollo de Infraestructura Sustentable.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida**  | **Descripción de los servicios**  | **Cantidad** **Unidad** | **Destino**  | **Responsable de la recepción de los servicios y de la** **Administración del Contrato**  |
| 1 | Traslado de perforadora ECO EPU-05 de 25 Toneladas, 12 metros de largo y 3 metros de ancho, el servicio debe incluir maniobras de montaje y desmontaje, seguro de carga cobertura amplia y carro piloto con sirena. | 01Servicio | Instalaciones del Proyecto Pasta de conchos, que se localiza en Nueva Rosita, Coahuila, Coordenadas: 27°57´53.8´´N y 101°19´42.9´´ W | Ing. Wilbert Ángel Valdez Canul Correo electrónico: wilbert.valdez@cfe.gob.mxTel 555 229 44 00Ext. 64648 |

Considerar las “Especificaciones Técnicas” solicitado en el **Anexo 2**

Para mayor descripción de los servicios ver el **Anexo 2 “**Especificaciones Técnicas”

**Anexo 2**

**Especificaciones técnicas**

**SE ADJUNTA COMO ANEXO 2**

**Anexo 2 A**

**Servidores públicos que suscriben los contratos**

**Anexo 2 B**

**Servidores públicos responsables de administrar y vigilar el cumplimiento de los contratos**

**Anexo 2 C**

**Servidores públicos responsables de la recepción de facturas**

**Anexo 2 D**

**Domicilio de prestación de los servicios y pago de facturas**

## (Se adjuntan archivos electrónicos de anexos 2 A a 2 D)

**Anexo 3**

### F o r m a t o de O f e r t a T é c n i c a D e t a l l a d a

**Fecha:**

**Razón Social:**

**Representante Legal:**

**Cargo o Puesto:**

**Teléfonos:**

**Correo electrónico:**

**Dirección de la empresa:**

Por este conducto se informa el interés en participar en el Concurso Abierto Simplificado Nacional con número **[CFE-XXXX-XXXXX-XXXX-20XX]** para concursar por las partidas, de acuerdo a los requerimientos manifestados en los **Anexos 1 “Descripción de los servicios e información Específica** y **Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. de Partida**  | **Descripción**  | **Cantidad**  |
|  |  |  |
|   |   |   |
|   |   |   |
|   |   |   |
|   |   |   |

### Nombre y firma del Concursante

# **ANEXO 4**

# **Modelo de Contrato**

# **(Se adjunta archivo electrónico)**

##

**Anexo 5**

### Documentación que acompaña a las Ofertas

1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1);
2. Copia Identificación oficial vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta;
3. Escrito de la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);
4. Manifestación de nacionalidad de los Concursantes bajo protesta de decir verdad

(Formato libre).

1. Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 (Anexo 12);
2. Escrito firmado por el Concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los servicios objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;
3. Oferta técnica de las partidas que cumpla lo requerido en los Anexos 1 y 2 del pliego de requisitos;
4. Oferta económica (anexo 7);
5. Copia simple legible por ambos lados de la Constancia vigente de Calificación de Proveedor Aprobado para los servicios que se Ofertan. En caso de no contar con el documento antes señalado, deberá presentar la información solicitada en el **Anexo 13.**
6. El Concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal
7. Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo";

1. Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017; y
2. Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales;
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas.

**En caso de presentar Ofertas Mancomunadas:**

Adicionalmente, las personas físicas o morales, que deseen presentar una Oferta mancomunada deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique. En documento de formato libre:

1. Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;
2. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
3. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
4. Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la Oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la Oferta;
5. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
6. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.
7. Se requiere que los Concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.

* 1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (Anexo 9.1).

* 1. Escrito de la declaración de ética e integridad (Anexo 9.2);

* 1. Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.

1. Adicionalmente se requiere que los Concursantes que entreguen un documento por toda la agrupación la siguiente documentación.

* + Copia identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firma la Oferta;
	+ Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.
	+ Oferta Técnica Detallada Anexo 3
	+ Oferta Económica Anexo 7

### Anexo 6 Causas de rechazo de Ofertas

1. No presentar la Oferta en idioma español;
2. No cumplir con los **requerimientos y especificaciones** técnicas Anexo 1 y 2;
3. Ofertar la partida incompleta o partidas incompletas;
4. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica;
5. No indicar el plazo de entrega o presentar una condición de entrega o plazo distinto al establecido;
6. No indicar el precio como se solicita en la Oferta económica;
7. No presentar su Oferta en la moneda solicitada;
8. No incluir la declaración de ética e integridad;
9. No presentar la declaración del Concursante conforme al numeral IV.4;
10. Presentar información económica dentro de la Oferta técnica;
11. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la disposición 39 de las Disposiciones;
12. No presentar la copia simple, legible por ambos lados de la Constancia de Calificación del proveedor aprobado emitido por el LAPEM. En caso de no contar con el documento señalado anteriormente deberá presentar la información solicitada en el **Anexo 13**. (**No aplica**)
13. Presentar un precio que no incluya un descuento igual o mayor al [xx% (xx por ciento)] con respecto al precio base de descuento; [En su caso] (**No aplica**)
14. Que el precio indicado en la Oferta económica supere el precio máximo de contratación.
15. Presentar para la misma partida Oferta Individual y Oferta mancomunada
16. Presentar una Oferta con un precio anormalmente bajo.
17. Ofertar una condición diferente a precios fijos.
18. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o por contener algún virus.
19. No presentar la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen subcontratar cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas. (**No aplica**)

### Anexo 7 Formato de Oferta económica

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del concursante:**  |  |  |  |  |  |  |
| **Partida**  | **Descripción del Servicio**  | **Cantidad**  | **Unidad**  | **Precio base de** **descuento**  | **Descuento ofrecido** **%**  | **Precio unitario** **(incluye descuento ofrecido)**  | **Importe total** **destino** **final sin IVA (3 x** **7)**  |
| **“1”**  | **“2”**  | **“3”**  | **“4”**  | **“5”**  | **“6”**  | **“7”**  | **“8”**  |
|   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   |   |   |
|   |  |  |  |  |  |   |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del concursante:**  |  |  |  |  |
| **Partida**  | **Descripción del**  | **Servicio**  | **Cantidad**  | **Unidad**  | **Precio** **unitario**  | **Precio total destino final sin** **IVA (3 x 5)**  |
| **“1”**  | **“2”**  |  | **“3”**  | **“4”**  | **“5”**  | **“6”**  |
|   |   |  |   |   |   |   |
|   |   |  |   |   |   |   |
|   |  |  |  |   |

Se debe:

1. Indicar los totales por cada partida.
2. Indicar el importe total de su Oferta
3. Redondear los precios a dos decimales.
4. En caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna (7) y el porcentaje señalado en la columna (6), prevalecerá el porcentaje Ofertado [aplica a PBD].
5. El porcentaje ofrecido deberá ser calculado a dos decimales [aplica a PBD].

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE

**ACOTACIONES:**

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**ARTÍCULO 1O.** LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES, ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

**III.** LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, RESPECTO DE LOS INGRESOS PROCEDENTES DE FUENTES DE RIQUEZA SITUADAS EN TERRITORIO NACIONAL, CUANDO NO TENGAN UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS, O CUANDO TENIÉNDOLO, DICHOS INGRESOS NO SEAN ATRIBUIBLES A ÉSTE.

**ARTÍCULO 179.** ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CONFORME A ESTE TÍTULO, LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE OBTENGAN INGRESOS EN EFECTIVO, EN BIENES, EN SERVICIOS O EN CRÉDITO, AUN CUANDO HAYAN SIDO DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR LAS AUTORIDADES FISCALES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91, 92, 215 Y 216 DE ESTA LEY, PROVENIENTES DE FUENTES DE RIQUEZA SITUADAS EN TERRITORIO NACIONAL, CUANDO NO TENGAN UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS O CUANDO TENIÉNDOLO, LOS INGRESOS NO SEAN ATRIBUIBLES A ÉSTE. SE CONSIDERA QUE FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS MENCIONADOS EN ESTE PÁRRAFO, LOS PAGOS EFECTUADOS CON MOTIVO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO, QUE BENEFICIEN AL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, INCLUSIVE CUANDO LE EVITEN UNA EROGACIÓN…..

**ARTÍCULO 183.** TRATÁNDOSE DE INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE, SE CONSIDERARÁ QUE LA FUENTE DE RIQUEZA SE ENCUENTRA EN TERRITORIO NACIONAL CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN EL PAÍS. SE PRESUME QUE EL SERVICIO SE PRESTA TOTALMENTE EN MÉXICO CUANDO SE PRUEBE QUE PARTE DEL MISMO SE PRESTA EN TERRITORIO NACIONAL, SALVO QUE EL CONTRIBUYENTE DEMUESTRE LA PARTE DEL SERVICIO QUE PRESTÓ EN EL EXTRANJERO, EN CUYO CASO, EL IMPUESTO SE CALCULARÁ SOBRE LA PARTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE CORRESPONDA A LA PROPORCIÓN EN QUE EL SERVICIO SE PRESTÓ EN MÉXICO.

TAMBIÉN SE PRESUME, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN TERRITORIO NACIONAL CUANDO LOS PAGOS POR DICHO SERVICIO SE HAGAN POR UN RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL O UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE SEA SU PARTE RELACIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 215 DE ESTA LEY.

EL IMPUESTO SE DETERMINARÁ APLICANDO LA TASA DEL 25% SOBRE EL TOTAL DEL INGRESO OBTENIDO, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA, DEBIENDO EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO LA PERSONA QUE HAGA LOS PAGOS SI ES RESIDENTE EN EL PAÍS O RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO CON EL QUE SE RELACIONE EL SERVICIO. EN LOS DEMÁS CASOS, EL CONTRIBUYENTE ENTERARÁ EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE MEDIANTE DECLARACIÓN QUE PRESENTARÁ ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN EL QUE SE OBTENGA EL INGRESO.

LOS CONTRIBUYENTES QUE PERCIBAN INGRESOS DE LOS SEÑALADOS EN ESTE PRECEPTO, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE EXPEDIR RECIBOS POR LOS HONORARIOS OBTENIDOS, MISMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

**LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**ARTÍCULO 1O.-** ESTÁN OBLIGADAS AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES QUE, EN TERRITORIO NACIONAL, REALICEN LOS ACTOS O ACTIVIDADES SIGUIENTES:

**IV.-** IMPORTEN BIENES O SERVICIOS.

**ARTÍCULO 17.-** EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO EN EL MOMENTO EN EL QUE SE COBREN EFECTIVAMENTE LAS CONTRAPRESTACIONES Y SOBRE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS, SALVO TRATÁNDOSE DE LOS INTERESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18-A DE ESTA LEY, EN CUYO CASO SE DEBERÁ PAGAR EL IMPUESTO CONFORME ÉSTOS SE DEVENGUEN.

**ARTÍCULO 24.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERA IMPORTACIÓN DE BIENES O DE SERVICIOS:

**V.-** EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14, CUANDO SE PRESTEN POR NO RESIDENTES EN EL PAÍS. ESTA FRACCIÓN NO ES APLICABLE AL TRANSPORTE INTERNACIONAL.

CUANDO UN BIEN EXPORTADO TEMPORALMENTE RETORNE AL PAÍS HABIÉNDOSELE AGREGADO VALOR EN EL EXTRANJERO POR REPARACIÓN,

ADITAMENTOS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE IMPLIQUE UN VALOR ADICIONAL SE CONSIDERARÁ IMPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS Y DEBERÁ PAGARSE EL IMPUESTO POR DICHO VALOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 26.-** SE CONSIDERA QUE SE EFECTÚA LA IMPORTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS:

**I.-** EN EL MOMENTO EN QUE EL IMPORTADOR PRESENTE EL PEDIMENTO PARA SU TRÁMITE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA.

**IV.-** EN EL CASO DE APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS PRESTADOS EN EL EXTRANJERO SE ESTARÁ A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY.

- \* EN EL CASO QUE EL LICITANTE EXTRANJERO NO SEA RESIDENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL, CFE ACTUARA COMO RETENEDOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IVA.

**Anexo 8**

**GARANTIAS**

**Anexo 8-A**

**Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los servicios**

### Póliza de fianza

|  |
| --- |
| **TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) Institución de Fianzas o Afianzadora:** **Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **Autorización del gobierno federal para operar:** (Número de oficio y fecha) **Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** **Beneficiario:** **Nombre: [CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]: (**en lo sucesivo “la Empresa Contratante”) El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a “la Contratante”:\_\_\_\_\_\_\_\_. **Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** **Fiado (s):** **Nombre (s) o razón (es) social (es): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** **Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)**Datos de la póliza:** **Monto Afianzado:** (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Inicio de la vigencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** **Obligación garantizada:** Debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el “Contrato Principal”, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. **Datos del contrato principal o pedido:** **Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** **Monto del contrato:** (Sin el Impuesto al Valor Agregado)**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza**:(Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas). **Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la  |

|  |
| --- |
| afianzadora y cualesquier otro obligado, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de \_\_\_\_\_(precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal).  **Validación de fianza:** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**(Línea de validación).  FIRMA  |
| **CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).** **PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.** Esta póliza de fianza garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato. |
| **SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.** La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. |
| **TERCERA.- VIGENCIA.** La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales. |
| **CUARTA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.** Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante. La fianza de cumplimiento se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato. |
| **QUINTA.- PROCEDIMIENTOS.** La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la  |
| efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley. |
| **SEXTA.- DISPOSICIONES APLICABLES.** La institución de fianzas y el Proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de [XXXXXXXXXXXX], por lo que la Institución de fianzas y el Proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza. |

### Anexo 8-B Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los servicios Carta de Crédito Standby

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### [CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]

Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Insertar el número de contrato

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable Standby (la “Carta de Crédito”) por la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (ejem: Pesos Mexicanos) (M.N.$\_\_\_\_\_\_\_\_\_) (la “Suma Garantizada”) a favor de **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]** (la “Comisión”), en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Compañía, asumidas en virtud del Contrato No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (el “Contrato”) que tiene por objeto la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por **su** representante legal (un “Requerimiento de Pago”), especificando el monto del pago requerido e indicando:

1. que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o
2. que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o
3. que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (------------------------------------

------------).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_) horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la “Fecha de Vencimiento”). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de \_\_\_\_\_\_\_ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos \_\_\_\_\_\_\_\_ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas

Internacionales Standby (“ISP98”) de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México. Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Apoderado del Banco Emisor

**Anexo 8-C**

**MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND-BY**

**FORMATO DE GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO**

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

#### [BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**[CFE] [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]**

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente, esta Carta de Crédito Irrevocable *Standby* (la "Carta de Crédito") a favor de la Comisión Federal de Electricidad (la "CFE"), en garantía del anticipo otorgado a cargo de [insertar el nombre del Proveedor] (la ”Compañía”) resultantes del Contrato No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, adjudicado dentro del proceso de Concurso \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, celebrado entre [insertar nombre del Concursante], en su carácter de representante legal de la empresa, y la CFE, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (el "Contrato"), por la cantidad de (pesos mexicanos 00/100 ) y (el "Monto Garantizado") (se deberá garantizar también el impuesto al valor agregado, que grave el monto del anticipo otorgado) la . La presente Carta de Crédito vencerá el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

La presente Carta de crédito garantiza la debida inversión, amortización o devolución total de la cantidad de dinero

entregada por concepto de anticipo otorgado incluyendo el IVA, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron el contrato y sus anexos; así mismo garantiza los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o sea invertido en fines distintos de los señalados en el contrato.

El banco emisor se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto indicado en esta carta de crédito que

representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado más el impuesto al valor agregado, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la carta de crédito requerida, de conformidad con los términos de la Ley de Instituciones de Crédito para operar en la República Mexicana. La Carta de Crédito Standby estará sujeta a prácticas internacionales para Standby ISP 98, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional.

El Banco Emisor acuerda que honrará todos los Requerimientos de Pago que le presente la CFE bajo esta Carta

de Crédito en las oficinas ubicadas en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, atención: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pagando a la primer demanda las cantidades mencionadas en el Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta Carta de Crédito, y que el mismo se presente en o antes de la Fecha de Vencimiento. Los Requerimientos de Pago han de presentarse en Días Hábiles en un horario de XX a XX horas (tiempo de la Ciudad de México), entendiéndose por “Días Hábiles” a aquellos días (excepto sábados y domingos) en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México ordene a las instituciones de banca múltiple en México abrir sus puertas y celebrar operaciones con el público. El Banco Emisor se obliga a pagar a la CFE las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago con fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de los 2 (dos) Días Hábiles (tiempo de la Ciudad de México) siguientes a la fecha en que la CFE haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago Si el Requerimiento de Pago de la CFE no cumpliere con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará a la CFE mediante aviso por escrito entregado en el domicilio y al área establecidos en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la CFE determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y pondrá a disposición de la CFE el Requerimiento de Pago. En este caso y en tanto se encuentre vigente esta Carta de Crédito, la CFE podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CFE bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria de la CFE que se mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente. La CFE no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la vigencia de la Carta de Crédito haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.

OPCIÓN 1 [Previo a la fecha vencimiento de esta Carta de Crédito el Banco Emisor podrá confirmar la ampliación de la vigencia de la misma, emitiendo, en su caso, la modificación correspondiente en la que se señale expresamente la nueva Fecha de Vencimiento].

OPCIÓN 2 [La vigencia de esta Carta de Crédito se ampliará en forma automática por períodos adicionales de un año a partir de la fecha de vencimiento, a menos que el Banco Emisor de aviso por escrito a la CFE, con por lo menos 30 días de anticipación a la Fecha de Vencimiento que corresponda, de su decisión de no ampliar la vigencia por un período adicional; en el entendido de que en ningún caso las ampliaciones de vigencia de esta Carta de Crédito podrán rebasar del día \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.]

Si en el último Día Hábil para la presentación de un Requerimiento de Pago, nuestras oficinas aquí referidas se

encuentran por alguna razón cerradas y la presentación no se efectúa a tiempo a causa de dicho cierre, la última fecha para su presentación se ampliará al primer Día Hábil siguiente a aquél en que las referidas oficinas reanuden operaciones.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la CFE no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a quien este indique En este supuesto, se estará a lo dispuesto en la regla 6 de los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes emitidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación No. 590 (“ISP98”).

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, ampliación del vencimiento) serán por cuenta del solicitante de la misma y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la CFE.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y en tanto no exista contradicción

con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Cualquier comunicación efectuada por la CFE con respecto a esta CARTA DE CRÉDITO ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago. Atentamente,

Banco Emisor

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Apoderado del Banco Emisor

**Anexo 8-D**

#### MODELO DE FIANZA ANTICIPO

**TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO**

Institución de Fianzas o Afianzadora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Autorización del gobierno federal para operar: **(Número de oficio y fecha)**

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Beneficiario:**

**Nombre: [CFE] [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS], [Área Contratante]** (en lo sucesivo "la

Contratante")

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fiado (s): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Nombre (s), denominación o razón (es) social (es): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Monto Afianzado:** (Con letra y número) (Se deberá garantizar también el Impuesto al Valor Agregado, que grave el monto del anticipo otorgado)

**Inicio de la vigencia:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** La debida inversión, exacta amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(importe con letra), incluye IVA, se le otorgó al Proveedor en los términos del contrato \_\_\_\_\_\_\_(número del contrato), suscrito con Comisión Federal de Electricidad denominada, así como los intereses que se generen del importe del anticipo conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computan por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **[CFE], [CFE, EPS]**.

**Datos del contrato principal:**

**Objeto del procedimiento de contratación o del Contrato o ambos:**

Monto del contrato: (sin el Impuesto al Valor Agregado)

Tipo: (Adquisiciones)

Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquiera otros obligados, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal).

Validación de fianza: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Línea de validación)

FIRMA

CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la debida inversión, exacta amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(importe con letra), incluye IVA, se le otorgó al Proveedor en los términos del contrato \_\_\_\_\_\_\_(número del contrato), suscrito con la **[CFE], [CFE, EPS]**, el día (fecha de la formalización del contrato) así como los intereses que se generen del importe del anticipo conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computan por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **[CFE], [CFE, EPS]**.

La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza que representa el 100% (cien por ciento) del valor del anticipo otorgado incluido el Impuesto al Valor Agregado e indicado en la carátula de esta póliza, de conformidad con el artículo 166 de la LISF, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas.

TERCERA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al incumplimiento del contrato.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

CUARTA.- CANCELACION DE LA FIANZA.

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de anticipo se cancelará habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

SEXTA .- DISPOSICIONES APLICABLES.

La institución de fianzas y el Concursante Adjudicado se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de XXXXXXXXXXXX, por lo que la Institución de fianzas y el Concursante Adjudicado renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

Anexo 8-E

# Garantía de Sostenimiento [En su caso] Anexo 9

D o c u m e n t a c i ó n L e g a l

### Anexo 9.1 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Lugar y fecha de expedición:

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**PRESENTE.**

*(Nombre)* , manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con

facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de *(persona física o moral)* Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

 Colonia: Alcaldía o Municipio:

 Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

|  |
| --- |
| *(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del* |
| *apoderado o representante)* |  |

En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

**Relación de Socios**

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

 Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Firma del Concursante o su Representante Legal/Apoderado Legal)

**Anexo 9.2 Declaración de ética e integridad**

Lugar y fecha de expedición: .................................

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**PRESENTE.**

 (*Nombre del que se suscribe*) , en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal) de *(*nombre o razón social de la empresa) , con R.F.C.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y domicilio en: *(calle y**número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, país),*\_\_\_\_\_\_,declaro bajo protesta de decir verdad que:

En el presente Concursos Abierto Simplificado Nacional, se actuará con ética e integridad y que se abstendrá de adoptar conductas, por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Contratante]** induzcan o alteren las evaluaciones de las Ofertas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y firma**

**Anexo 9.3**

#### Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria (En pesos mexicanos)

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_\_

C\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Administrador del Contrato

Lugar y fecha de expedición:

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

**PRESENTE.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la empresa denominada \_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con ejercicio en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, atendiendo a que mi representada funge actualmente como Proveedor de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con esa Empresa, sean efectuados mediante transferencia a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

No. de Cuenta (CLABE/ SWIFT):\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Sucursal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 No. de Plaza y Lugar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Contratante]** instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Contratante]** de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

......................................................................................

(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

#### Anexo 10

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

* **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados**: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**Capitulo X Cohecho**

“Artículo **222.- Cometen** el delito de cohecho:

1. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
2. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
3. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
4. La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
5. El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a trescientos días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días de multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI** Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo **222 Bis**.- **Se impondrán** las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
3. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

#### Anexo 11 Documentos que deberán presentar los Concursantes adjudicados

Documentación que deberá ser presentada por los Concursantes Adjudicados en **[indicar lugar y domicilio**, dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo.

* Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaría conforme al Anexo 9.3
* El Concursante deberá presentar para los efectos del Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por que el SAT en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.
* Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo".

En ningún caso se dará atención a este requerimiento con un escrito que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

* Finalmente, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017.
* Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
* Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el Servicio de

Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de

Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.

* El Concursante Adjudicado deberá presentar por escrito el consentimiento de la Empresa Contratante, respecto de que dichos terceros cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación.

1. RFC: Expedido por la SHCP (personas físicas y morales);
2. “Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar” (personas físicas)
3. Copia de los siguientes documentos:
	1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
	2. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

La documentación deberá de ser presentada al Área Contratante en original o copia certificada para cotejo.

#### Anexo 12 Declaraciones del Concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa (Nombre del Concursante), participante en el concurso No. [CFE-0XXX-CASXXX-0XXX-20XX] declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;
2. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar los servicios;
3. No ha solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Contratante]** induzcan o alteren las evaluaciones de las Ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Concursantes;
4. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o Concursante no presente o se abstenga de presentar una Oferta técnica;
5. No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la Oferta económica inicial de otro Concursante;
6. Manifiesta que no tiene **relación** con algún representante o empleado de **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Contratante]**, vinculado con este procedimiento de contratación;
7. No se encuentran en ninguno de los supuestos de la disposición 39 de las Disposiciones.
8. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático o por carecer de firma electrónica, la Oferta será rechazada.
9. El Concursante deberá presentar manifestación escrita indicando su anuencia para que las autoridades del SAT, IMSS e INFONAVIT, entreguen cualquier información necesaria para comprobar su cumplimiento de sus obligaciones.

#### Anexo 13 Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes

Las empresas (fabricantes, manufactureras y de ingeniería de bienes y servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), en caso de no contar con la constancia de calificación de Proveedor aprobado vigente, para los bienes que se concursan, emitida por LAPEM, deberán cumplir con los requisitos de información contenidos en este anexo, para fines de evaluación de su Oferta técnica, quedando entendido que su incumplimiento será motivo de rechazo de su Oferta.

Los datos de las empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos), así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2 deben corresponder a empresas mexicanas o extranjeras dentro de la cobertura de los tratados establecidos en este procedimiento de contratación.

Si el Concursante es un comercializador, los datos de las empresas, así como los reportes, informes, constancias o certificados indicados en los numerales 1 y 2, deben corresponder a empresas (fabricantes, manufactureras, de ingeniería o servicios de reconstrucción y mantenimiento de los mismos) y los servicios deben corresponder con la empresa y marca Ofertada.

1. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS
	1. Informe de evaluación de empresa

El Concursante deberá presentar informe emitido por:

* + - 1. Empresa u organismo de certificación de sistema de calidad acreditado y conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o
			2. Organismo de certificación internacional de sistema de calidad independiente, acreditado por autoridad del país de origen.
		1. El informe debe indicar la razón social de la empresa, su dirección y datos generales de la planta o división evaluada y debe dar testimonio del cumplimiento de la empresa por cuanto a que cuenta:
			1. Con el soporte tecnológico suficiente para el diseño, fabricación y manufactura de los bienes o diseño y realización del servicio y con la experiencia, documentación técnica y herramientas de diseño, cálculo e ingeniería necesaria;
			2. Con la organización y los recursos humanos calificados para el diseño, fabricación y realización de pruebas de los bienes o servicios, sujetos a evaluación;
			3. Con la maquinaria, los recursos y las instalaciones para los procesos de producción de los bienes o servicios a suministrar a **[CFE]**, **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]**, adecuados para el cumplimiento de las normas y códigos establecidos que aseguren el control de los procesos, así como la identificación y la trazabilidad de los bienes o servicios suministrados;
			4. Con las instalaciones y equipos para pruebas de rutina y aceptación con calibración vigente que aseguren la medición de la conformidad de los bienes o servicios respecto a las especificaciones y normas técnicas requeridas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos, y que desarrolla las actividades requeridas de inspección y pruebas de los bienes y/o servicios concursados; y
			5. Con la capacidad de producción instalada y disponible para el suministro de los bienes o servicios requeridos.

NOTA: La presentación del certificado de conformidad del Sistema de Gestión de Calidad en cumplimiento con las Normas ISO 9001 o NMX-CC-9001 no es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este punto.

* 1. Evaluación documental de las empresas.

Las empresas que no cuenten con la documentación solicitada en el inciso 1.1, tendrán la opción de entregar información para evaluación documental, para lo cual debe cumplir con lo siguiente:

* + 1. El Concursante debe presentar carta, en escrito libre o en el formato del subanexo 1 de este anexo en la que declare:

Que la información del cuestionario es totalmente cierta.

* + - 1. Que **[CFE],** **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]** podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el concurso e inclusive hasta la entrega de los bienes o servicios.
			2. Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no se encuentra calificada como Proveedor no aprobado por el LAPEM.
			3. Que el Concursante o la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) no ha proporcionado información falsa o incorrecta en procedimientos de contratación de la **[CFE]**, **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]**
			4. Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el inciso 1.2.2.

Dicha carta debe ser firmada por el representante legal del Concursante.

* + 1. Condiciones de evaluación documental

**[CFE]**, **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]** a través de LAPEM para los efectos de evaluación documental, podrá:

* + - 1. Realizar la evaluación del Proveedor o verificar la veracidad de la información que sea presentada por el Concursante en cualquier momento, e inclusive hasta la entrega de los bienes o servicios que pudieran adjudicarse objeto de este concurso; y
			2. Rechazar la información contenida en el cuestionario para evaluación de

Concursantes, en caso de que la empresa se encuentre en el supuesto de

“Proveedor no aprobado”, o si existen informes de verificación donde conste que ha proporcionado información falsa en su relación comercial con el Área Contratante, o exista evidencia de negar el acceso al personal de **[CFE]**, **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]** para realizar las verificaciones pertinentes.

* + 1. Aplicación General

El Concursante debe contestar todas y cada una de las preguntas establecidas en el

“Cuestionario para la Evaluación de Empresas (Fabricantes, Manufactureras, de Ingeniería o Servicios)”, que se agrega al apéndice del anexo. Cuando una pregunta la considere “no aplicable” lo deberá indicar claramente justificando su respuesta.

Cualquier pregunta que no cumpla por omisión o por evaluación con respecto a los criterios indicados será motivo de rechazo del Concursante.

* 1. Evaluación de la empresa por constancia de calificación de Proveedor aprobado para bienes que no están contenidos en la constancia de calificación y son de la misma familia de bienes (emitido por el LAPEM). Las empresas que no cuenten con la documentación solicitados en el inciso 1.1. o 1.2., tendrán la opción de entregar:

Copia de la constancia de calificación de Proveedor aprobado vigente de la empresa para bienes de la misma familia que se licitan, producidos en la misma planta, indicada en la constancia de calificación, y por el mismo proceso de fabricación de acuerdo a la especificación aplicable, expedida por la Gerencia de Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales.

1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Para las partidas solicitadas en el anexo 1, la empresa debe presentar la información relativa al cumplimiento de las normas o especificaciones de **[CFE]**, **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]** establecidas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos

* 1. Aprobación de los Bienes (Prototipos)
		1. Con el objeto de acreditar las pruebas de los bienes, los Concursantes deberán presentar la constancia de aceptación de prototipo, expedida por el LAPEM, vigente para los bienes que se concursan o, en su defecto, oficio del LAPEM en el que se manifieste que los bienes obtuvieron resultados satisfactorios en las pruebas completas de prototipo, que indica la especificación de **[CFE]**, **[CFE**

**Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]** y/o la norma técnica.

Esta información debe estar relacionada con la empresa, planta de producción, marca comercial y modelo del bien concursado.

* + 1. En caso de no contar con la documentación anterior, el Concursante deberá presentar cualquiera de las alternativas que a continuación se indican, que amparen la totalidad de las pruebas prototipo con respecto a la especificación de **[CFE]**, **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]** y/o la norma técnica:
1. Certificado de conformidad del producto, emitido por organismo de certificación internacional independiente, acreditado por autoridad competente del país de origen. Dicho certificado deberá ostentar la marca de acreditamiento;
2. Certificado de conformidad del producto de las pruebas prototipo, emitido por organismo de certificación acreditado conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
3. Certificado de conformidad del producto, emitido por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen; y
4. Reporte de pruebas prototipo, realizadas por laboratorio acreditado por autoridad competente del país de origen debiendo presentar la evidencia del acreditamiento del laboratorio, (lista en anexo 5 del “Procedimiento técnico para la aceptación y revalidación de prototipos de bienes” PE-K3000-01 disponible en Internet en el sitio http://www.cfe.gob.mx/Proveedores/doctenicaprove/Paginas/Guiasypro.aspx). El reporte deberá estar dictaminado en los resultados de cada prueba y amparar las pruebas completas de prototipo con respecto a las especificaciones de **[CFE]**, **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]** y/o las normas técnicas indicadas en el anexo 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.

**2.1.3** El certificado y reporte de pruebas mencionados en el numeral 2.1.2, podrán presentarse en copia simple, el Concursante ganador presentará el original, y/o copia certificada por fedatario público y/o copia autentificada por el organismo o laboratorio que la emite y deberán indicar lo siguiente:

1. Marca comercial, razón social, dirección y datos generales de la empresa. Esta información deberá coincidir con la del fabricante del bien.
2. Descripción detallada y características nominales de los bienes amparados por el certificado o reporte de pruebas, las cuales deberán corresponder a las de los bienes concursados.
3. Normas de conformidad del bien, las cuales deberán corresponder con la especificación de **[CFE]**, **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]** o las normas técnicas indicadas en los anexos 1 y/o 2 de este pliego de requisitos.
4. Amparar la totalidad de las pruebas de prototipo del bien indicadas en la especificación de **[CFE]**, **[CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Requirente]** o las normas técnicas especificadas.
5. Estar vigente en la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas. Cuando el certificado de prototipo o el reporte de pruebas prototipo no especifique su vigencia, se considerará válido por un período máximo de 5 años a partir de la fecha de su emisión.
6. Debe incluir las firmas de los responsables autorizados por el organismo certificador o del laboratorio de pruebas.

 **2.** GLOSARIO

**Constancia de Aceptación de Prototipo:** documento expedido por el LAPEM mediante el cual se aprueba y valida la aprobación de un bien, con los requisitos establecidos en las especificaciones normalizadas de CFE o con normas aplicables para aquellos bienes de los cuales no exista especificación normalizada.

**Constancia de calificación de Proveedor:** documento expedido por el LAPEM que avala la calificación de una empresa e indica los bienes o servicios aprobados y la vigencia de su calificación.

**Prototipo:** es un ejemplar construido para realizar las pruebas prototipo, estas últimas con el objeto de evaluar y comprobar la tecnología, funcionalidad y seguridad del bien con respecto a las especificaciones de CFE o normas técnicas aplicables. En todos los casos deben respetarse los criterios de selección de muestras y representatividad cuando estos sean establecidos en las normas y especificaciones aplicables.

**Empresas Fabricantes:** Empresas dedicadas a la transformación de materiales dentro de un proceso continuo o intermitente, el cual modifica la estructura o propiedades de estos materiales.

**Empresas Manufactureras:** Empresas donde la actividad principal es el ensamble, manufactura, armado, instalación de componentes los cuales pueden ser fabricados o adquiridos de terceros.

**Empresas de Ingeniería:** Empresas donde la actividad importante es el diseño, ingeniería de detalle, proyecto, software, ingeniería de aplicación, o integración de componentes adquiridos de terceros, así como las actividades subsecuentes de instalación y puesta en servicio.

**Empresas de Servicios:** Empresas donde la actividad importante es la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles, la maquila de bienes, el suministro de refacciones o servicios de aplicación directa sobre bienes

**Pruebas de Rutina:** Son las pruebas que deben realizarse al 100 % de la producción realizada.

**Pruebas de Aceptación:** Son las pruebas que se realizan a las muestras de un lote de producción con propósitos de aceptación o rechazo del lote.

**Capacidad de Producción Instalada:** Es la capacidad de producción que puede alcanzar la planta industrial con las instalaciones, maquinaria, equipo de procesos, personal calificado y turnos de trabajo con el que dispone en el momento de presentar la técnica, no deben considerarse en esta capacidad los proyectos para incrementar la capacidad de la planta, o contratación de personal adicional, o turnos adicionales.

**Capacidad de Producción Disponible:** Es la capacidad de producción instalada restando la capacidad comprometida en contratos con la propia CFE u otros clientes, calculada al momento de presentar la técnica.

Los demás términos utilizados en este Anexo se consideran de acuerdo con los “Términos generales referentes a la normalización” de la Norma Mexicana sobre Certificación NMX-Z109 -1992.

CUESTIONARIO PARA EVALUACIÓN DE EMPRESAS (FABRICANTES,

MANUFACTURERAS, DE INGENIERÍA O SERVICIOS)

Aplican las definiciones establecidas en el numeral 2 de este anexo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA**  | **CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE**  |
| **1.0**  | **Datos Generales**  |   |
| 1.1  1.2  | Nombre y Dirección de la Planta, Teléfonos, Dirección electrónica y correo electrónico. Nombre y puestos de los directivos principales de la planta.  | 1.1 y 1.2 Comprobar documentalmente que presenta la información solicitada en los puntos indicados, pudiendo solicitar su verificación en el domicilio de la empresa durante la relación comercial con CFE.  |
| **2.0**  | **Tipo de Empresa**  |   |
| 2.1   | Indicar el tipo de empresa bajo la cual se clasifica el Concursante: 1. Empresa Fabricante.
2. Empresa Manufacturera.
3. Empresa de Ingeniería.
4. Empresas de Servicios.

Puede incluir uno o más tipos de empresa  | 2.1 Comprobar documentalmente que se indica el tipo de empresa que corresponde dentro de las categorías “fabricante”, “manufacturera”, “ingeniería” o "servicios", ya que, con base en esto, se definen los criterios de evaluación descritos más adelante.   |
| **3.0**  | **Descripción de los Bienes o Servicios**  |   |
| 3.1  | Breve descripción de los bienes o servicios que a CFE, describir las capacidades mínimas y máximas, así como la marca comercial registrada. La descripción de los bienes o servicios debe satisfacer los requerimientos especificados en el concurso. Las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos deben ser empresas fabricantes o manufactureras.  | 3.1 Comprobar documentalmente que la descripción de los bienes o servicios que produce o realiza correspondan a los bienes o servicios concursados; Comprobar que las empresas que suministran bienes estándar, bienes a granel, bienes de alto volumen de producción, y bienes de procesos continuos son empresas fabricantes o manufactureras, no se permite que estos bienes sean suministrados por empresas de ingeniería o de servicios.  |
| **4.0**  | **Descripción de los servicios**  |   |
| 4.1     | Describa el alcance para los servicios asociados a los bienes o servicios que pretenda suministrar y confirme por escrito que tiene la capacidad para proveerlos (sólo cuando el concurso incluya servicios).  | 4.1 Comprobar documentalmente que la empresa confirma que tiene la capacidad para proporcionar los servicios solicitados en el concurso.  |
| 4.2  | En caso del concurso de bienes que requieren mantenimiento y/o reparación, indique la dirección, teléfonos, instalaciones de que dispone (propias o de talleres autorizados en la República Mexicana) para prestar los servicios de  | 4.2 Si aplica, comprobar documentalmente que la empresa manifiesta contar con las instalaciones y/o talleres autorizados para los servicios de refacciones, reparación y/o mantenimiento.  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA**  | **CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE**  |
|  | refacciones, mantenimiento, y/o reparación de equipo.  |  |
| **5.0**  | **Soporte Tecnológico**  |  |
| 5.1   | Nombre de la compañía que suministra la tecnología (diseño, ingeniería básica e ingeniería de detalle) del bien o servicio a suministrar, indicando el origen de la tecnología como sigue: * Propia.
* Adquirida bajo contrato.
* Subcontratada por obra.
* Proporcionada por la casa matriz
 | 5.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre el origen de la tecnología que aplica para producir los bienes o servicios concursados  |
| 5.2   | Cuando la ingeniería se suministre por terceros, deben confirmar por escrito que posee un contrato de transferencia de tecnología vigente y que no existen limitaciones que afecten el diseño o ingeniería de los equipos, bienes o servicios a suministrar.  | 5.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta por escrito lo requerido en el cuestionario  |
| 5.3   | Describir las instalaciones, recursos, organización y personal para el desarrollo de la ingeniería, como se especifica a continuación:1. Confirmar por escrito que cuenta con un departamento y personal experimentado para realizar las actividades de ingeniería del bien o servicio; proporcione la relación de personal que realiza funciones de ingeniería.
2. Confirmar por escrito que cuentan con los recursos materiales para el diseño, dibujo, cálculo, archivo de información técnica y describa cada uno de estos recursos.
3. Confirmar por escrito que cuenta con dibujos y/o especificaciones internas de materiales, procesos y productos necesarios para la fabricación, manufactura o instalación de los equipos, bienes o servicios a suministrar.
4. Confirmar por escrito que cuenta con las normas nacionales o internacionales requeridas en las especificaciones técnicas establecidas en Anexo 2 de este pliego de requisitos
 | 5.3 Los criterios de evaluación son los siguientes:  1. Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con el personal en número y perfil profesional suficiente para realizar las funciones de ingeniería indicadas.
2. Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los recursos materiales: instalaciones, equipos e información técnica suficientes para las actividades de ingeniería que requiere para proveer el suministro concursado.
3. Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido en el cuestionario.
4. Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido en el cuestionario.
 |
| **6.0**  | **Recursos Humanos**  |   |
| 6.1   | Proporcionar el organigrama de la empresa  | 6.1 Comprobar documentalmente que proporcionan el organigrama de la empresa.  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA**  | **CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE**  |
| 6.2   | Proporcionar el número del personal que trabaja en la empresa. a) Directivos, 1. Empleados,
2. Obreros, y
3. Total de personas.
 | 6.2 Comprobar documentalmente que proporcionan la información solicitada.  |
| 6.3  | Confirmar por escrito que cuentan con personal calificado conforme a normas para los procesos de soldadura, ensayos no destructivos y tratamientos térmicos. Indique la cantidad de personal calificado conforme a normas y códigos industriales, relacionando el personal calificado con el proceso aplicable.  | 6.3 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta su personal calificado de acuerdo a Normas y Códigos industriales (Cuando sea aplicable por el tipo de bien o servicio). Comprobar documentalmente que existe personal calificado para los procesos de manufactura requeridos en las especificaciones técnicas de los bienes o servicios del concurso.  |
| **7.0**  | **Instalaciones Productivas**  |   |
| 7.1   | Describa las instalaciones productivas de la empresa anexando el Layout (Plano de distribución de la fábrica, maquinaria y equipo), e indicar las superficies de: a) Total de la planta. 1. Áreas de producción.
2. Almacenes cubiertos y descubiertos.
3. Oficinas.

  | 7.1 Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con una planta con áreas dedicadas a oficinas, producción, y almacenamiento (aplicable sólo a empresas fabricantes, manufactureras y servicios). Las empresas de ingeniería deben contar con áreas de oficina, y si aplica de ensamble y almacenes, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.   |
| 7.2  | Confirmar por escrito si las instalaciones anteriores son propias o son rentadas, en este último caso, la empresa debe confirmar por escrito que no existe impedimento legal o comercial para su permanencia en las instalaciones durante el tiempo de suministro de los bienes o servicios.  | 7.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido.   |
| **8.0**  | **Equipos de Producción**  |   |
| 8.1   | Confirmar por escrito que cuentan con la maquinaria y equipos de proceso necesarios para la fabricación, manufactura, instalación de los bienes o ejecución de los servicios y que éstos son adecuados para asegurar el cumplimiento de normas requeridas en dichos procesos.  | 8.1 Comprobar documentalmente que la empresa manifiesta lo requerido.   |
| 8.2   | Describir a detalle la maquinaria y equipos de producción de que dispone la empresa siguiendo el flujo del proceso productivo, conforme a lo  | 8.2 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre la maquinaria y equipos de producción  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA**  | **CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE**  |
|  | indicado a continuación:1. Las empresas fabricantes deben describir la maquinaria de fabricación y/o líneas de ensamble para procesos para la producción de los bienes, esta descripción debe ser precisa, deben indicar la maquinaria importante, el equipo para procesos de que disponen, así como los datos de capacidad de estos equipos.
2. Las empresas manufactureras o de servicios deben describir las áreas y líneas dedicadas al servicio concursado, ensamble, instalación, manufactura, o armado de los bienes o equipos. Para procesos manuales de producción, tales como ensamble electrónico, eléctrico o mecánico, de bienes de alto volumen de fabricación, es preciso describir las líneas y los atributos de éstas, referidas con la capacidad de automatización, así como el equipo clave del proceso.
 | requeridos. Comprobar documentalmente que la empresa fabricante o de servicios proporciona la información sobre la maquinaria, equipos de fabricación principales necesarias para la fabricación de los bienes, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.  Comprobar documentalmente que la empresa manufacturera o de servicios proporciona la información sobre las áreas, líneas y equipos de ensamble principales necesarias para la manufactura o servicios, con capacidad suficiente para el volumen de los bienes y/o servicios concursados.   |
| 8.3   | Describir a detalle el equipo disponible para manejo y embarque para materias primas, materiales o proceso y producto terminado (grúas viajeras, de pórtico, grúas autotransportadas, colchones de aire, etc.), así como su capacidad de manejo, e indique los pesos máximos para el manejo de los bienes o servicios concursados.  | 8.3 Comprobar documentalmente que la empresa cuenta con los medios de manejo, conforme a los pesos, dimensiones y volúmenes de producción requeridos. Esto no aplica para el caso de bienes que requieran sólo de un manejo manual.  |
| 8.4  | Confirmar por escrito que se cumplen con las siguientes condiciones dentro del proceso de fabricación, manufactura o servicios: 1. Se identifica el bien durante las etapas de producción hasta su entrega e instalación.
2. Se utiliza equipo y medio ambiente adecuado para la producción, instalación y servicio.
3. Se realiza mantenimiento de los equipos de producción.
4. Se realiza el mantenimiento de los equipos para inspección, medición y pruebas.
 | 8.4 Comprobar documentalmente si la empresa (solo para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios) manifiesta el cumplimiento de las condiciones señaladas dentro de los procesos indicados.  |
| **9.0**  | **Equipo de Inspección y Pruebas**  |   |
| 9.1   | Describir a detalle el equipo suficiente para realizar, como mínimo, las pruebas de rutina y aceptación requeridas por las especificaciones y normas técnicas de los bienes o servicios  | 9.1 Comprobar documentalmente que la empresa proporciona la información sobre los equipos e instalaciones de pruebas, instrumentos o sistemas para realizar como mínimo las pruebas de rutina y  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA**  | **CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE**  |
|  | concursados, así como las pruebas requeridas dentro del pliego de requisitos y juntas de aclaraciones, describiendo los equipos, instrumentos y/o sistemas y las pruebas a las que se asocian e indique si el equipo es propio, conforme a los siguientes requerimientos: 1. Para empresas fabricantes, manufactureras y de servicios la descripción debe ser precisa, explicando capacidades e intervalos de pruebas.
2. Las empresas de ingeniería deben contar con las instalaciones y equipo de pruebas descritos con anterioridad si la presentación de equipo o sistema es en sus instalaciones, en el caso de que requiera procesos de prueba y puesta en servicio en sitio debe contar con equipos de pruebas necesarios para realizar estos servicios.
 | aceptación del bien o servicio requeridos en las especificaciones, normas técnicas y pliego de requisitos, con la capacidad suficiente para el volumen de producción requerido.    |
| 9.2  | Confirmar por escrito que los equipos para inspección, medición y pruebas están calibrados por laboratorios acreditados y/o tienen una relación trazable a patrones internacionales o nacionales.  | 9.2 Comprobar documentalmente que la empresa manifieste la información solicitada.  |
| **10.0**  | **Subcontratación**  |   |
| 10.1  | Describa los subcontratistas empleados por la empresa y los procesos que son subcontratados o maquilados, considerando lo siguiente: 1. Por subcontrato se entiende la realización de un proceso propio, por una empresa externa. No se refiere a los materiales, componentes y equipos que son comprados. La subcontratación no es aceptable para procesos críticos.

Para los fines de este cuestionario un proceso crítico es el proceso de fabricación, manufactura, ingeniería o servicio que se realiza sobre un componente o material el cual contiene la función básica del bien, y/o soporta los esfuerzos principales del bien (eléctricos, mecánicos, térmicos, etc.) cuyo control garantiza la calidad, seguridad, confiabilidad y durabilidad del bien. 1. La subcontratación o maquila de procesos para empresas fabricantes o manufactureras de bienes de alto volumen de producción,
 | 10.1 Comprobar documentalmente que la empresa manifieste la información solicitada. Comprobar documentalmente que la empresa no subcontrata procesos de fabricación o manufactura críticos conforme a las consideraciones indicadas en punto 10.1 incisos 1 y 2.              |
| **No.**  | **CUESTIONARIO PARA LA EMPRESA**  | **CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE CFE**  |
|  | bienes a granel, bienes en serie, y bienes de procesos continuos no es aceptable, ya que implica la evaluación de un tercero fuera del alcance de este tipo de evaluación. 3. Para las empresas que fabrican o manufacturan bienes de alto volumen de producción, bienes a granel, bienes en serie, bienes de procesos continuos no es aceptable la subcontratación de pruebas de rutina y aceptación.  |       Comprobar documentalmente si no subcontrata pruebas de rutina y aceptación conforme a las consideraciones indicadas en punto 10.1 inciso 3.   |
| **11.0**  | **Capacidad de Producción**  |   |
| 11.1    | Indicar la capacidad de producción instalada en la empresa para el suministro de los bienes o servicios que requiere CFE, e indique la capacidad de producción disponible expresando dichas capacidades en las unidades establecidas en el concurso. Las capacidades de producción indicadas deben ser referidas a la fecha de presentación de la técnica. | 11.1 Comprobar documentalmente si la empresa manifiesta las capacidades de producción indicadas. Comprobar documentalmente que la capacidad de producción disponible es suficiente para suministrar los bienes o servicios requeridos en el concurso en las condiciones de tiempo establecidas en el concurso.  |

#### Subanexo 1 del anexo 13

Lugar y fecha de expedición:

Concurso Abierto Simplificado Nacional:

### [CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaría, EPS], [Área Contratante]

PRESENTE

Nombre (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), en mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general), con domicilio en (de la empresa), declaro:

1. Que la información del cuestionario presentada por la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa) es totalmente cierta.
2. Que **[CFE], [CFE, EPS]**.podrá realizar las verificaciones que estime convenientes para comprobar la veracidad de dicha información en cualquier momento durante el procedimiento e inclusive hasta la entrega de los bienes.
3. Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), o se encuentra calificada como Proveedor no aprobado por el LAPEM.
4. Que la empresa (fabricante, manufacturera, de ingeniería o servicios) (nombre de la empresa), no ha proporcionado información falsa o incorrecta en algún procedimiento de contratación de la CFE y/o sus EPS.
5. Que comprende y acepta las condiciones indicadas en el numeral 1.2.2. del anexo 13 de este pliego de requisitos.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre, cargo y firma

#### Anexo 14

#### Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

 **19.1** Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

 **A)** Funcionales

1. Los Concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:
	1. Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.
	2. Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.
	3. El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.
	4. Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.
	5. Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.
	6. Suite de productividad MSOffice 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.
	7. Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales para cualquier equipo de cómputo.

Los Proveedores, contratistas, Concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

1. Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de los Concursantes serán las siguientes:
	1. Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.
	2. Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.
	3. No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).
2. Toda asesoría solicitada por los Concursantes y la atención a la misma por parte de CFE, deberá hacerse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de Proveedores y contratistas.
3. La atención a las solicitudes será en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas y en un plazo no mayor de 24 hrs.
4. A todos los Concursantes, se les recomienda ingresar oportunamente sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, con la mayor anticipación posible.
5. Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el pliego de requisitos.
6. CFE no será responsable de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora de la recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas.
7. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o por estar infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.
8. El contenido de los archivos que presente un Concursante es responsabilidad de éste.

 **B)** Operativos

**i)** En el caso de que el Micrositio de Concursos de CFE, presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.

Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos de CFE, presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que degrade el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

**Anexo 15**

**Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas**

**(Se adjunta archivo electrónico)**

#### Anexo 16 Metodología para el cálculo del precio anormalmente bajo [En su caso]

1. Se relacionarán todos los precios de las ofertas aceptadas técnicamente.
2. Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:
	1. Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la aceptada técnicamente más alta (límite superior) menos el importe de la aceptada técnicamente más baja (límite inferior).
	2. Se determinará el rango para (n-1) donde “n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de (n-1).
3. Determinación de intervalos:

Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.

Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.

Sucesivos intervalos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.

El número de intervalos siempre será n-1.

El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente. **iv.** Determinación de frecuencias.

Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente se ubican dentro de cada intervalo.

Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.

En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.

1. Se calcula el promedio de los precios preponderantes.
2. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento.

Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente cuyo monto sea igualo menor al obtenido de la operación realizada, serán considerados anormalmente bajos.

#### Anexo 17 Formula de Ajuste de Precios